

# Conoce lo más importante sobre tu Seguro Colectivo de Salud



El beneficio, sujeto a las condiciones establecidas en la póliza, aplicará automáticamente como descuento del monto a pagar, si se realizan prestaciones dentro de la red de Hospitales de Dipreca o los convenios establecidos.

## ¿CUÁNDO REALIZAR REEMBOLSO CON LA COMPAÑÍA?

Si realizas prestaciones fuera de la Red de Dipreca, debes presentar los bonos, boletas o facturas para que el seguro realice el aporte correspondiente según la cobertura establecida, en Santiago en Sede Central Dipreca (21 de Mayo 592, Santiago) y Regiones en las sucursales establecidas por Dipreca o en las sucursales a nivel nacional de Chilena Consolidada.

Tipo Prestación	%	Tope
Atenciones Ambulatorias	35%	Fonasa Nivel 1
Gastos Hospitalización	40%	Fonasa Nivel 1 + 20%
Gastos por Cirugía Ambulatoria	40%	Fonasa Nivel 1 + 20%
Materiales Desechables	55% / Excepto en Hosp. Dipreca (50%)	
Lentes Ópticos	40%	2 UF

*Se reembolsará el mismo % con tope Fonasa Nivel 2 a las cargas de salud y Fonasa Nivel 3 para el personal no afecto a Dipreca.*

## SEGURO CATASTRÓFICO

Es una cobertura adicional al copago del imponente. Una vez hecho los aportes respectivos, el tope de reembolso para este beneficio es de **UF 3.000** si la deuda resulta superior al deducible de **UF 100**, en el plazo de un año calendario.

La deuda cubierta por este beneficio son aquellas que ya tuvieron aporte de Dipreca y el Seguro Complementario, éste opera automáticamente una vez que supere el deducible.

*No aplica si las atenciones se realizan fuera de la red de prestadores en convenio con Dipreca.*

## SEGURO DESGRAVAMEN

El beneficio del Seguro de Desgravamen cubre la totalidad de la deuda por prestaciones médicas que el imponente tenga al momento de fallecer. El tope de esta cobertura es **UF 3.000**.

Comienza a operar cuando informen el fallecimiento del imponente en Atención General que posteriormente notificarán a la Sección Descargo de Pensiones.

*No aplica para las cargas familiares, cargas de salud y funcionarios no afectos a Dipreca.*

## ASISTENCIA

En el caso de Fallecimiento del imponente Titular Activos, se otorgará el beneficio de Asistencia Psicológica para las cargas legalmente reconocidas.

La compañía dará sin costo alguno para las cargas legales 6 sesiones de atención psicológicas para el (la) cónyuge y 3 sesiones para cada hijo carga legal.

## ALGUNAS EXCLUSIONES

Las principales exclusiones son las siguientes:

- Las hospitalizaciones con fines de reposo y clínicas de recuperación.
- Los gastos por Cirugía Plástica Cosmética.
- Otros tratamientos dentales, diferentes a los de la Cobertura de la Cirugía dental por accidente.
- Cirugía Ocular Lasik.
- Los Gastos médicos o Cirugías producto de Obesidad indistintamente la condición de salud o el IMC.

## IMPORTANTE PARA IMPONENTES

- El plazo para solicitar reembolso del período de cobertura comprendido del 01/enero/2017 al 31/diciembre/2017, será hasta el 30 de abril de 2018.
- Los imponentes que tengan hijos estudiantes mayores a 18 años, deben verificar que se les siga descontando el seguro.
- Todos los beneficios del Seguro Complementario de Salud comienzan a regir al mes siguiente del primer descuento.
- **Ante cualquier consulta comunicarse al 2 2200 7294 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.**

---

**Importante:** La presente información ha sido preparada exclusivamente con la finalidad de informar de manera resumida a los beneficiarios de DIPRECA, que tengan la calidad de asegurados, las condiciones del seguro informado, por lo que no constituye publicidad alguna. Las condiciones de la póliza respectiva, incluido pero no limitado a las exclusiones, primarán sobre este resumen. Material informativo, no constituye o garantiza cobertura.